



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°220-2015 -UNJ

Jaén, 19 de Junio del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N°180-2015-UNJ; Resolución Presidencial N°095-2015-UNJ; oficio N°312-2015-UNJ/P, de fecha 08 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°180-2015-UNJ, de fecha 03 de junio del 2015, se resuelve "encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, del 09 al 12 de junio del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes".

Que, el artículo 12° del D.S. 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo". Una de las características del cargo de confianza es que la disposición del mismo-para el ingreso- es menos rigurosa que para el de un servidor público de una unidad orgánica de línea, de apoyo o de asesoramiento, mas eso no conlleva similar disposición para decidir la remoción de su designación.

Que, con Resolución N°075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras

Que, con Resolución Presidencial N°095-2015-UNJ, de fecha 20 de marzo del 2015, se designa a la C.P.C. Sandra Ruiz Correa como jefe de la oficina de Logística de la Universidad Nacional de Jaén, durante el periodo de 03 meses a partir 01 de abril hasta el 31 de junio del 2015.

Que, con oficio N°312-2015-UNJ/P, de fecha 08 de junio del 2015, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita Se proyecte la Resolución Presidencial renovando el contrato de la profesional en mención, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la C.P.C. Sandra Ruiz Correa como jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, a la CPC Sandra Ruiz Correa, como jefe de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional De Jaén, del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015, mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con una remuneración mensual de S/. 3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 021, de la partida específica de gasto: 23.28.11, y que la Oficina de Personal elabore el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal, Planillas, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Logística, interesado y Archivo.